

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 983 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fremap, contra la empresa Nicu Tataru, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 115 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por Fremap, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Benetor, S.L. y Nicu Tataru, debo condenar y condeno a la empresa Benetor, S.L., al reintegro a la Mutua Fremap de la cantidad de 194.226,62 euros, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa Benetor, S.L.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicu Tataru, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 10 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3350